Gobierno Regional de Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0118-2015-GORE-ICA/PR

Ica, 11 MAR. 2015

VISTO, el Oficio N° 102-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de febrero de 2015, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social por el cual, solicita se expida el acto resolutivo que designe el Comité Ejecutivo Regional (CER) para el periodo lectivo 2015 del Programa Educativo Logros de Aprendizaje.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la que en su artículo 8°, numeral 4) y 7) recoge los principios de inclusión y equidad como orientadores de la gestión pública;

Que, el artículo 46° de la precitada norma, señala que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales, sobre la materia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2012-ED de fecha 18 de enero del 2012, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación aprobó los "Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivo 2012", encargando a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, realizar las coordinaciones necesarias con los Gobiernos Regionales y sus instancias de gestión educativa descentralizadas para su fiel cumplimiento, quedando vigente a la fecha por no haberse emitido otra norma;

Que, este instrumento tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la organización, implementación y desarrollo de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular. Asimismo uno de sus objetivos es definir los niveles de responsabilidad que corresponden al Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas en la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el ítem 5.2 del texto en comentario, el Gobierno Regional es responsable de asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los productos de los programas, para lo cual se constituye un Comité Ejecutivo Regional integrado por el Presidente Regional o Vice Presiente Regional, quien lo presidirá, el Gerente Regional de Desarrollo Social, el Director Regional de Educación, quien actuará como Coordinador Técnico, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Gerente Regional de Infraestructura; por lo que resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Ejecutivo Regional para la implementación del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje – PELA, para el periodo lectivo 2015, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Ing. **FERNANDO JOSE CILLONIZ BENAVIDES**	Presidente Regional o quien designe en su representación (quien lo presidirá)
Ing. **CECILIA LEON REYES**	Gerente Regional de Desarrollo Social
Lic. **MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**	Directora Regional de Educación Ica (quien actuará como Coordinador Técnico)
Abog. LUIS GABRIEL PAREDES MORALES	Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Econ. ANDRES OMAR CAVERO PRADO	Gerente Regional de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presidente Regional podrá designar a quien lo represente ante el Comité Ejecutivo Regional, mediante Memorando.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación Ica, a los funcionarios involucrados y a las demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **11 de Marzo 2015**
Oficio N° 0293-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° **0118-2015** de fecha **11-03-2015**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)